

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

A favor de LUZ ESTELLA OCHOA GARCÍA Y JORGE IGNACIO RESTREPO LÓPEZ y a cargo de GLORIA CECILIA BONET RÍOS Y MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GIRALDO:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 422 vto, C. Ppal.) \$ 18.170.520

Costas 1ª Instancia (fl 422 vto C.Ppal) \$ 32.800

Recibos C. Ppal. (fls 323,324,333,345)

TOTA.....\$ 18.203.320

Son DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el presente proceso en primera instancia se declaró probada la excepción de contrato no cumplido formulada por la parte demandada y además se desestimaron las pretensiones de declaratoria de responsabilidad civil contractual y consecencial de condena al pago de los perjuicios formulada por las demandantes, debido a esto, se condenó en costas a las demandantes GLORIA CECILIA BONET RÍOS Y MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GIRALDO en favor de los demandados LUZ ESTELLA OCHOA GARCÍA Y JORGE IGNACIO RESTREPO LÓPEZ. Por su parte, la Sala Cuarta de Decisión Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmó la sentencia apelada, pero sin condena en costas (fl 100 C N°7). A Despacho para proveer.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Maria Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTES	Gloria Cecilia Bonet Ríos y otra
DEMANDADOS	Luz Estella Ochoa García y otro
RADICADO	05001-31-03-009-2009-00588-00
ASUNTO	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 22
fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 15 de 3
de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA